

La gerencia de la empresa GAS AND SERVICES S.A.S, consciente de la importancia del control del riesgo vial en sus operaciones y como medida de prevención de accidentes de tránsito, ha establecido para sus empleados, socios y/o contratistas, la siguiente política:

La operación de los vehículos no podrá exceder los siguientes límites, de acuerdo con lo establecido en la ley 769 del 2002:

- Zona residencial 30 KPH
- Vías principales Urbanas 60 KPH
- Vías Nacionales 80 kph
- la velocidad definida en una señal reglamentaria o transitoria en el sitio de tránsito.
- El conductor debe respetar y cumplir las normas de tránsito.

Mediante la adopción de esta política, la empresa busca garantizar un óptimo desempeño de su operación y la promoción de conductas y hábitos seguros, que favorezcan a la prevención de accidentes de tránsito.

La gerencia verifica y aprueba la política la cual se aplicará a partir de la fecha de generación:

22 Enero 2022.

**WILLIAM GONGORA
GERENTE GENERAL.**

CONTROL DE CAMBIOS

No REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR	APROBADO POR
01	22 de Enero 2022	Emisión inicial del documento	Ana Milena Alvarez	William Góngora